

AYUNTAMIENTO DE GRANADA GRANADA EVENTOS GLOBALES S.A.

Expediente 59/2010.

RESOLUCIÓN DEL VICE-PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO DE GEGSA, SA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL "FERNANDO DE LOS RÍOS".

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente de referencia de las que resulta que:

PRIMERO: Atendiendo al acta de la Mesa de Contratación de fecha 20 de julio de 2011, obrante en el expediente, una vez realizada la clasificación por orden decreciente de las proposiciones aceptadas, conforme a lo dispuesto la Ley 30/2007, 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de las ofertas presentadas y admitidas, resulta lo siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS	"CRITERIOS PONDERABLE S EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR"	"CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA"	TOTAL
1ª Proposición: UTE G.E. ESCUELA DE OCIO, S. L. y GUILMAIN GESTIÓN TRAVEL, S.A.	8,6 puntos	61,2 puntos	69,8 puntos

SEGUNDO: Con fecha 25 de julio de 2011 la mercantil licitadora en el concurso Nest House, S. L., que fue excluida del procedimiento por decisión de la Mesa, según consta en el Acta de dicha sesión, presentó alegaciones a su exclusión que obran en el expediente, habiendo sido convenientemente contestadas y desestimadas, por Resolución del Presidente de la Entidad GEGSA, SA, de fecha 27 de julio de 2011, notificada a la interesada, previo informe proponiendo dicha desestimación elaborado por el Director General de Contratación de fecha 25 de julio de 2011, según consta en el expediente.

Con base en lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y siguiendo la propuesta de la Mesa de Contratación, es por lo que,



AYUNTAMIENTO DE GRANADA GRANADA EVENTOS GLOBALES S.A.

RESUELVO:

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente el contrato de concesión de la gestión y explotación de la Residencia Municipal "Fernando de los Ríos", en los términos siguientes:

Se adjudica a la unión temporal de empresas G.E. ESCUELA DE OCIO, S. L. y GUILMAIN GESTIÓN TRAVEL, S. L., formalmente constituidas como U.T.E. "GUILMAIN GESTION TRAVEL, S. L. G.E. ESCUELA DE CIO, S. L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRSAS LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO " ("UTE RESIDENCIA GRANADA"), con CIF U-86268612, y domicilio a efectos de notificaciones en Carretera de Alfacar 28, Granada, por un canon de 6.000.000,00 €, lo que supone una mejora respecto del canon de licitación aprobado por importe de 4.250.000,00 €, IVA excluido, a abonar mediante pago anual de 240.000,00 €/año siendo satisfecho la primera anualidad a la firma del contrato, y el resto en cada fecha respecto a la de formalización del contrato.

SEGUNDO: Acordar la publicación, con esta fecha, de la presente adjudicación provisional así como su notificación a los interesados.

TERCERO: Comunicar a la empresa adjudicataria que, en el plazo de 10 días hábiles desde que se reciba la notificación de la presente Resolución, y previa presentación de la documentación precisa, será requerida para la formalización del contrato, de acuerdo con los términos de su oferta y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han regido la presente Adjudicación.

Granada 17 de agosto de 2011 El Vicepresidente y Consejero Delegado de GEGSA, SA.

Firmado.: Antonio Jesús Granados García